

157 pesetas 10 céntimos.

La Comisión
de Hacienda in-
forma sobre el
procedimiento
que debe seguirse
contra el arrenda-
tario de romanos

La Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo de 28 de Septiembre último, informa: que no habiendo rehusado el arrendatario del arbitrio por el uso voluntario de romanos, á que se contrae este expediente, la fianza que tenía prestada y se aplicó al pago de las mensualidades que adeudaba, ni satisfecho la de Octubre que debió pagar el día primero, se está en el caso, con arreglo á lo establecido en la cláusula 14.^a del contrato, de declarar rescindido este á perjuicio del contratista, ó sea, con las responsabilidades determinadas en el artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1893, continuando sin embargo el procedimiento de apremio y ejecución establecido, y anunciándose, si así se considera oportuno, nueva subasta por el tipo que á prorrata correspondan.

Acuerda el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
envía al dictamen

Y enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad con el preinserto dictamen, en los dos extremos que comprende.

Ø

Salio el Sr. Fernandez Hermosa.

Acordando dar de baja en el arbitrio de carruages de lujo a D. Simon Garcia y D. Luis Fernandez

Vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda, en las reclamaciones de D. Simon Garcia y D. Luis Fernandez Hermosa, de conformidad con el parecer de la Comisión, acordó el Ayuntamiento darles de baja en la relación de carruages de lujo de la Tarifa de Arbitrios letra F, correspondiente al actual ejercicio, previo el pago, en cuanto al primero, del

